

**AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Aplicación para quitar la exclusión permanente

Instrucciones generales:

⇒ **ESTE FORMULARIO ES PARA:** Un Inquilino de Registro de NYCHA. El Inquilino de Registro es la persona que firma el contrato de arrendamiento de su apartamento. Puede utilizar este formulario si usted es el Inquilino de Registro y alguien en su hogar ha sido excluido permanentemente de vivir con usted.

⇒ **UTILICE ESTE FORMULARIO PARA:** Pedir que NYCHA retire la exclusión permanente de alguien de su hogar. NYCHA considerará levantar una exclusión permanente bajo las siguientes dos circunstancias:

1. Evidencia de cambio positivo (*ver Instrucciones de la Vía 1*)
2. Paso del tiempo (*ver Instrucciones de la Vía 2*)

Los Inquilinos de Registro deben firmar la solicitud. El Inquilino de Registro tiene que demostrar que la persona excluida ha cambiado de una manera clara que muestra que ya no crean un riesgo de peligro para la comunidad de NYCHA (ver más abajo para las maneras de mostrar esto). NYCHA considerará todas las pruebas que usted dé y tomará una decisión caso por caso. NYCHA le enviará la decisión por correo en su casa.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda para completar este formulario, visite el sitio web de NYCHA en nyc.gov/nycha e ingrese las palabras EXCLUSIÓN PERMANENTE en la ventana de búsqueda.

Hay dos vías de aplicación diferentes. Elija la vía que mejor se aplique a usted y marque esa casilla. Las aplicaciones para cada vía se encuentran en las páginas siguientes de este formulario.

SU INFORMACION (DEBE SER EL INQUILINO DE REGISTRO QUE SE ENCUENTRA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)

Nombre (Primer) _____ (apellido) _____

Dirección: _____ (Apto/Unidad) _____ Número de teléfono: _____

Distrito: _____ Código Postal _____ Residencial: _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA EXCLUIDA

Nombre (Primer) _____ (apellido) _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección actual: (Calle) _____ (Apto/Unidad) _____

(Ciudad) _____ (Estado) _____ (Código postal) _____

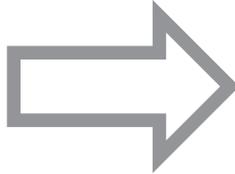


Aplicación para quitar la exclusión permanente

Selección de la Vía

**MARQUE LA CASILLA DE LA(S) VÍA(S)
PARA LA QUE ESTÁ SOLICITANDO**

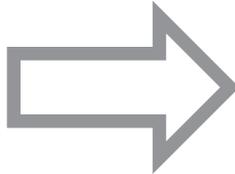
VÍA 1



Vía 1: Evidencia de cambio positivo

- Elija esta casilla para dar evidencia que muestre que la persona ha cambiado desde la exclusión y no representa un riesgo de peligro para la comunidad de NYCHA.
- Puede elegir este cuadro sin importar cuándo se excluyó a la persona.

VÍA 2



Vía 2: Paso del tiempo

- Seleccione esta casilla si puede mostrar que ha habido tiempo suficiente desde la exclusión permanente. El tiempo de calificación significa que no hay nuevas condenas o arrestos relevantes.
- Consulte el gráfico en la aplicación de la Vía 2 para obtener más detalles

VER INSTRUCCIONES PARA LA VÍA 2.



VÍA 1: Aplicación para quitar la exclusión permanente: Evidencia de cambio positivo

2. Adjunte a este formulario cualquier evidencia de cambio positivo. Por favor, lea las “Instrucciones de la Vía 1” (página 3 de este formulario) para aprender acerca de los tipos de evidencia que podrían hacer su aplicación más fuerte.

VÍA 2: Aplicación para quitar la exclusión permanente: Paso del tiempo

- ⇒ Si ha marcado “Vía 2” (Paso del tiempo), utilice esta aplicación.
- ⇒ Revise la tabla “Períodos de espera de paso de tiempo” a continuación. Esta tabla muestra cuánto tiempo necesita para cada tipo de delito antes de poder solicitar la exclusión de alguien de su hogar. El tiempo de espera depende del número de delitos y/o condenas previas. “Condenas previas” significa cualquier condena relevante o asuntos penales pendientes relevantes que ocurrieron antes y mientras se decide la solicitud de levantamiento. Para obtener más información, consulte Instrucciones de la Vía 2,

Ofensa de exclusión – Propiedad		Ofensa de exclusión – Drogas		Ofensa de Exclusión – Violencia	
Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)	Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)	Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)
0 previas	2	0 previas	2	0 previas	4
1 previa	3	1 previa	3	1 previa	5
2-3 previas	3	2-3 previas	4		
Más de 4	5	Más de 4	5		

Según su leal saber y entender, escriba la fecha en que la persona excluida fue liberada de prisión o cárcel. Escriba la fecha de sentencia si no hubo prisión o cárcel:

Fecha de liberación o fecha de sentencia: _____

No es necesario que proporcione más información.

Firma del Inquilino:

Firma del Inquilino de Registro: _____ **Fecha:** _____

Número de caso en Siebel: _____



CÓMO ENVIAR ESTA SOLICITUD

Envíe este formulario por correo a:

New York City Housing Authority
Office of the Tenancy Administrator
90 Church Street, 9th Floor
New York, NY 10007

Haga clic en el botón “Submit” (Enviar) para
enviar por correo electrónico:

O

Tráigalo en la persona a:

New York City Housing Authority
Office of Impartial Hearings
803 Atlantic Avenue
Brooklyn, NY 11238

Enviar por correo electrónico:

pe.lift@nycha.nyc.gov

**NOTA: Debido a COVID-19, la oficina puede estar cerrada. Consulte el sitio web de NYCHA para conocer el estado actual de apertura de la oficina antes de viajar.*



Aplicación para quitar la exclusión permanente: Instrucciones para presentar evidencia de cambio positivo

Si usted es el inquilino registrado, puede solicitar el levantamiento de la exclusión permanente de alguien que NYCHA ha excluido de vivir en su apartamento. Debe demostrar que la persona excluida ya no crea un riesgo o peligro para la seguridad de la comunidad de NYCHA.

Debe proporcionar evidencia de cambio positivo para que NYCHA pueda decidir si la persona excluida crea un riesgo de peligro para la comunidad de NYCHA.

Puede incluir otra evidencia además de lo que se enumera a continuación. Todas las pruebas deben ser posteriores a la fecha de exclusión o al delito o condena más reciente. **Cuanta más evidencia positiva de cambio proporcione sobre la persona excluida, más fuerte será su solicitud. Todas las solicitudes se deciden caso por caso, sobre la base de las circunstancias y pruebas presentadas.**

Algunos ejemplos de evidencia positiva de cambio:

Ejemplos de documentos para adjuntar	<p>1. Proof of active participation in or completion of any of the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa educativo o vocacional - Programa de inserción laboral del Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York (DOCCS) - Programa de justicia restaurativa - Programas de manejo de ira o agresión - Servicios de asesoramiento en salud mental o recuperación de traumas - Programa de Abuso de Sustancias - Programas o certificaciones en prisión con el Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York o el DOCCS del Estado de Nueva York.
	<p>2. Empleo o ejercicio de un cargo de responsabilidad significativa (por ejemplo, voluntariado, tutoría o servicio a la comunidad) durante al menos un año. La prueba puede proporcionarse en forma de una carta de referencia del empleador.</p>
	<p>3. Transcripciones que muestran la asistencia regular a la escuela o la concesión de un GED/diploma o título.</p>
	<p>4. Cartas de apoyo de grupos comunitarios, oficiales de libertad condicional o de libertad condicional, empleadores, supervisores, mentores u otras personas en posición de proporcionar una referencia de carácter. Las cartas deben ser completadas usando el formulario de NYCHA – vea abajo para más información.</p>
	<p>5. Una determinación del sistema de justicia penal de que alguien más cometió el delito subyacente a la terminación de la acción de arrendamiento de NYCHA.</p>
	<p>6. Una copia de un Certificado de Alivio de Discapacidades emitido por un juez o por el Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York (DOCCS) o un Certificado de Buena Conducta emitido por CCS (no envíe el original)..</p>
	<p>7. Copia de cualquier licencia ocupacional (por ejemplo, barbero, guardia de seguridad) emitida por una agencia estatal, municipal o municipal (esto incluye una licencia de conducir comercial, una licencia de conductor de tránsito o auto-bús, o una licencia de vehículo de alquiler, pero no incluye una licencia de conducir ordinaria).</p>

Instrucciones adicionales importantes:

- **La persona que escribe una carta de apoyo debe usar un formulario de NYCHA disponible en el sitio web de NYCHA. Consulte “Formulario de contacto del recomendador para personas que han sido excluidas de la vivienda pública” en el sitio web de NYCHA en la sección sobre exclusión permanente.**
- **Consulte el documento llamado “Preguntas frecuentes sobre la exclusión permanente” para obtener más detalles.**



Aplicación para quitar la exclusión permanente: Instrucciones para el Paso del Tiempo

Una forma de levantar una exclusión permanente es demostrar que la persona excluida no ha cometido un delito durante un tiempo suficiente. Con base en el tiempo transcurrido desde la última ofensa criminal, NYCHA podría decidir que la persona excluida ya no crea una amenaza de seguridad para la comunidad de NYCHA.

Para tomar esta decisión, NYCHA analiza el período de tiempo entre:

1. Cuando la persona excluida salió de prisión o cárcel y el tiempo que el inquilino de los registros solicita levantar la exclusión.
2. Si la persona excluida no cumplió prisión o tiempo en la cárcel por el delito que llevó a su exclusión, NYCHA analiza el período entre la decisión final de la corte para ese delito y su solicitud para levantar la exclusión.
3. Si el caso no procedió a través del sistema de justicia penal, NYCHA analiza el período desde que se cometió el delito y su solicitud para levantar la exclusión.

NYCHA llama a este tiempo requerido el Período de Espera Libre de Delitos. Significa que la persona excluida no puede tener una nueva condena durante este Período de Espera Libre de Delitos. **Véase "Notas" en la página siguiente si la persona excluida fue condenada por otro delito después del delito por el que fue excluida.*

El tiempo que debe durar el período de espera libre de delitos de la persona excluida antes de que NYCHA considere levantar su exclusión depende de dos factores:

1. NYCHA considera la naturaleza de la ofensa que originalmente llevó a NYCHA a excluir a la persona. Si NYCHA excluyó a alguien como resultado de múltiples delitos, NYCHA analizará el delito más grave al decidir cuánto tiempo durará el período de espera libre de delitos requerido por la persona excluida. Por ejemplo, si NYCHA excluyó a alguien tanto por cargos de venta de drogas como de asalto, NYCHA usará el asalto violento para decidir el período de espera libre de delitos requerido. Del mismo modo, si NYCHA excluyó a alguien por delitos de drogas y propiedad, NYCHA usará el delito de drogas para decidir el período de espera libre de delitos requerido. NYCHA considera los crímenes que involucran armas de fuego como crímenes violentos.
2. NYCHA considera el número de condenas penales previas que tiene la persona excluida. Si la persona excluida tenía una o más condenas penales anteriores al delito por el que fue excluida, el período de espera sin delitos será más largo (consulte la tabla a continuación). Por ejemplo, si NYCHA excluyó a alguien por un crimen violento y, en el momento de la exclusión, la persona tenía condenas previas, tendría un período de espera libre de delitos más largo.

Encuentre el período de espera libre de delitos. Puede usar la siguiente tabla para determinar el período de espera libre de delitos de la persona excluida. NYCHA mide el período de espera desde que la persona excluida sale de prisión o cárcel. Si la persona no cumplió condena en prisión o cárcel, el período comienza a partir de la fecha en que un tribunal tomó una decisión final sobre el delito que condujo a la exclusión. Si el caso no procedió a través del sistema de justicia penal, NYCHA analiza el período desde que se cometió el delito. Los períodos de espera libres de delitos son:

Ofensa de – Propiedad		Ofensa de – Drogas		Ofensa de – Violencia	
Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)	Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)	Número de condenas previas	Período de espera libre de delitos (años)
0 previas	2	0 previas	2	0 previas	4
1 previa	3	1 previa	3	1 previa	5
2-3 previas	3	2-3 previas	4		
Más de 4	5	Más de 4	5		



Aplicación para quitar la exclusión permanente: Instrucciones para el Paso del Tiempo

Ejemplos de cómo funcionan los períodos de espera

- *El hijo de la Sra. Smith fue excluido en 2005 por un delito relacionado con las drogas. En ese momento, no tenía condenas previas. Fue puesto en libertad en 2010. Su período de espera libre de delitos es de 2 años (delito de drogas + 0 previo), por lo que probablemente sería elegible para que ella solicite que se levante la exclusión en 2012. Si la Sra. Smith aplica en 2016 y no hay más condenas, entonces la exclusión probablemente será levantada.*
- *El hermano del Sr. John fue excluido en 2010 por un delito violento. En ese momento, 3 tenía condenas previas. Fue puesto en libertad en 2016. Su período de espera libre de delitos es de 5 años (delito violento + 1 previo), por lo que probablemente sería elegible en 2021. **Todavía puede solicitar que se levante la Exclusión Permanente bajo el “Vía 1” incluso antes de que termine este tiempo, proporcionando evidencia de un cambio positivo.***

Excepciones a los períodos de espera

Incluso si la persona excluida no ha sido arrestada o condenada por un delito durante todo el período de espera requerido, NYCHA aún puede rechazar una solicitud para levantar una exclusión por una o más de las siguientes razones:

- Evidencia de riesgo continuo basado en un comportamiento peligroso o inseguro que no sea una condena. Por ejemplo, la evidencia del personal del residencial de NYCHA de que la persona excluida representa un riesgo para la salud o la seguridad de los residentes puede resultar en que NYCHA rechace la solicitud para levantar la exclusión.
- El tiempo, la naturaleza y el alcance de la ofensa que originalmente llevó a NYCHA a excluir a la persona fue tan grave que requiere un período de espera más largo.

Notas

- Si el período de espera aún no ha pasado, siempre puede solicitarlo en la “Vía 1” (página 2).
- El período de espera se basa en la condena más reciente, por lo que, si la persona excluida fue condenada por otro delito después del delito por el que fue excluida, el período de espera comienza a partir de la liberación del encarcelamiento para la condena más reciente (o la fecha de la sentencia si no hubo sentencia de encarcelamiento involucrada). Además, los “previos” son acumulativos. Las infracciones cometidas después de la exclusión, si las hubiere, se sumarán al número de anteriores. Si un delito relevante está pendiente durante la consideración de la solicitud por parte de NYCHA, el período de espera libre de delitos aún no ha comenzado.

